

**Instituto Superior de Formación Docente n° 14**  
**Tecnicatura Superior en Psicopedagogía**  
**REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL**

Fundamentación:

El Espacio de la Práctica Profesional se presenta en el Diseño Curricular de las Tecnicaturas Superiores jugando un papel central, distribuyéndose con un peso significativo durante toda la carrera. El objetivo general es posibilitar la construcción de un proceso de aprendizaje teórico-metodológico-instrumental de intervención profesional desde la inserción de los/as estudiantes en diferentes espacios sociales de la vida cotidiana y en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de diferentes niveles de complejidad, que les permita identificar: necesidades, problemáticas, escenarios, espacios, estrategias y alternativas de intervención.

En el desarrollo de la Práctica Profesional el/la estudiante siente, vive y se identifica con fenómenos y cuestiones relacionadas a la condición humana, dado que trabaja en una realidad socio, política, cultural y educativa, que limita y facilita su tarea de acuerdo a determinadas coyunturas. A su vez, acompaña intencionalmente un proceso que lleva a las personas con quienes trabaja, a reflexionar acerca de sus situaciones problemáticas y a asumir su propia resolución frente a ellas. Contribuye a que identifiquen un camino viable de superación a través de relaciones solidarias y organizaciones que expresen auténticamente sus intereses personales y colectivos.

El campo de formación de la Práctica Profesional garantiza la articulación teórico-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los/las estudiantes a situaciones concretas de trabajo. El espacio de la Práctica Profesional aborda la conflictiva social y educativa estableciendo estrategias globales no fragmentadas, puesto que la realidad es un sistema de interrelaciones y por lo tanto las estrategias a utilizar deberán tender al desarrollo personal y social, promocionando al ser humano a partir de los grupos en los que debe operar. Para ello es indispensable el abordaje interdisciplinario y la conformación de redes de los actores sociales que permitan crear espacios interinstitucionales y aunar esfuerzos para aumentar su impacto.

El desempeño práctico de los/las estudiantes será analizado teniendo en cuenta:

- La responsabilidad y el compromiso
- La iniciativa autónoma
- El desarrollo de actitud para la reflexión y problematización

- La selección de estrategias acordes a cada situación.
- El sentido práctico de contextualización.

### **Obligaciones de los docentes de práctica:**

- Comunicar al Equipo Directivo del Instituto Formador, con la debida anticipación, los lugares y/o las Instituciones (OG, ONG, ) donde se va a realizar la Práctica Profesional, el cronograma de la misma y la lista de los estudiantes participantes.
- Dar a conocer a los estudiantes el presente Reglamento de Práctica Profesional al inicio del ciclo lectivo.
- **Solicitar autorización para el ingreso de los estudiantes a las instituciones de práctica.**
- Acompañar y presentar a los estudiantes en las instituciones sedes de prácticas.
- Elaborar y firmar conjuntamente los contratos de la práctica con las instituciones
- Concurrir a las Instituciones de Práctica a fin de informarse sobre el desempeño de los estudiantes (asistencia, puntualidad, compromiso, responsabilidad, otros), para efectuar la posterior evaluación.
- Orientar a los estudiantes en la elaboración de registros, informes, proyectos, con relación a la práctica que realizan.
- Supervisar a los estudiantes y efectuar la correspondiente devolución en tiempo y forma, a fin de que puedan optimizar y/o modificar sus intervenciones en función de la
- Evaluar al estudiante teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los aportes y consideraciones dados por los Directivos y/o Encargados de los lugares y/o las Instituciones donde los estudiantes
- Evaluar en proceso a los alumnos y entregarles dos informes cuatrimestrales (uno antes del receso de invierno y el otro antes de la finalización del ciclo lectivo) y un informe final que de cuenta de su desempeño durante el año (Planilla de avance académico de los estudiantes que exige el Plan Institucional de Evaluación).

### **Obligaciones del Equipo Directivo:**

- Recibir con suficiente antelación del/a Profesor/a de Práctica, los lugares y/o las Instituciones (OG, ONG, etc.) donde se va a realizar

la Práctica Profesional, el cronograma de la misma y la lista de los alumnos

- Solicitar autorización a dichos lugares y/o instituciones para que los estudiantes de la carrera puedan realizar su práctica.
- Informar al/a Profesor/a de Práctica el resultado de las gestiones
- Efectuar las demás comunicaciones que correspondan según la normativa

### **Obligaciones del/la estudiante practicante:**

- Conocer y firmar al inicio del ciclo lectivo el presente Reglamento de Práctica Profesional.
- Conocer y respetar la normativa que rige en los lugares y/o Instituciones donde realiza la práctica.
- Ser puntual y no retirarse del lugar de práctica hasta la finalización de su horario y/o de la tarea que debe realizar en el mismo.
- Presentarse al lugar de práctica con vestimenta apropiada, aseo personal adecuado y ausencia de elementos de ostentación que favorezcan la distracción.
- Comunicar su inasistencia con la debida antelación, al/a profesor/a de Práctica y al Directivo y/o Encargado de la Institución donde realiza la Práctica.
- Justificar la inasistencia con el certificado médico correspondiente, que deberá presentar al/la Preceptor/a del Instituto y al/la Profesor/a de Práctica dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la misma.
- Cumplir con el 80% de la asistencia a clases dictadas y prácticas, conforme lo establece el Plan Institucional de Evaluación y demás normativa Para el supuesto caso que la asistencia del/la estudiante sea entre el 70 y el 80%, debidamente justificada, deberá cumplimentar las actividades que le asigne el/la profesor/a de práctica para regularizar su situación académica. Si el porcentaje de asistencia es menor al 70%, pierde la cursada de la Práctica y deberá recursarla al año siguiente.
- Entregar los informes, registros, proyectos, etc. en la forma y el plazo establecido por el/la profesor/a de práctica. En la evaluación de los mismos se tendrán en cuenta: 1º) claridad, precisión y coherencia en la redacción, 2º) uso de terminología pertinente y técnica, 3º) profundidad de análisis y pertinencia del mismo de acuerdo a la especificidad del caso, 4º) trabajo en equipo.

## **Condiciones para cursar las prácticas profesionalizantes**

Considerando los requisitos planteados por las instituciones oferentes para la recepción de practicantes, es necesario que los estudiantes matriculados deban iniciar el plan de prácticas y culminarlo a lo largo del ciclo lectivo. Por este motivo, y a partir del ciclo lectivo 2025, se acuerda solo registrarse por las correlatividades propuestas en el plan de estudios. En este sentido, los estudiantes matriculados que cumplan con las condiciones de matriculación podrán cursar presencialmente las prácticas profesionalizantes pudiendo acreditar las prácticas mediante la promoción directa obligatoria como lo indica el nuevo RAM, avalado por la Res. 4196/24.

### **Situaciones de Conflicto en el aula:**

El estudiante residente que presencie una situación de conflicto deberá informar tanto al docente co-formador que se encuentra en el aula acompañándolo, como así también al docente a cargo de las prácticas correspondientes.